

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

PROPUESTA DE COMPOSICION Y ELECCION DE SUS MIEMBROS

Sesión plenaria extraordinaria 14 de Mayo de 2024

En el pleno del 5 de Abril de 2024 se aprobó la creación de este órgano cuya finalidad principal será favorecer de un modo organizado una mayor participación ciudadana en las decisiones que afectan al municipio.

Dando continuidad a los compromisos adquiridos en el momento de su aprobación, en la reunión programada con todos los grupos políticos el pasado 24 de Abril se acordó elevar al pleno de la corporación municipal la siguiente propuesta de composición y elección de los miembros del consejo de participación ciudadana:

- *El consejo estará integrado por:*
 - *(Presidente) El Concejal de Participación Ciudadana que, en caso necesario por ausencia, será sustituido por el Alcalde.*
 - *(Vocales) 9 en representación proporcionada de la población de los tres núcleos de población: 2 por Peñarrubia, 3 por el casco urbano, y 4 por Caraquiz.*

- *La procedencia de los vocales del Consejo debe ser la siguiente:*
 - *Miembros de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.*
 - *Miembros de otras organizaciones o colectivos representativos del municipio.*
 - *Vecin@s a título personal con una trayectoria o significancia clara, pasada o presente, que justifique su aportación.*

La participación de los miembros del Consejo debe ser a título personal y voluntario. Sólo en caso necesario por ausencia de voluntarios, podrá ser solicitada o promovida por los grupos políticos del Ayuntamiento, aunque nunca en su representación, pues la misma ya está establecida en los órganos municipales a través de la legislación vigente.

En el caso de asociaciones o colectivos ya organizados, la participación la podrán ejercer las personas ya elegidas por sus miembros con carácter previo para representación general, o específicamente para ejercerla en el Consejo de Participación Ciudadana. En todo caso, se entenderá que su participación la ejercen a título vecinal/personal y no representando a sus respectivas asociaciones/organizaciones.

En todo caso será necesario el empadronamiento o residencia efectiva (mitad del año más 1 día) en el Municipio, o el ejercicio de una actividad comercial o profesional reconocida en el mismo.

El plazo de postulación para los candidatos será de 1 mes a partir de la aprobación de esta propuesta.



La elección de los Vocales, una vez planteadas las candidaturas, será realizada mediante un grupo de trabajo compuesto por el Alcalde más 1 representante de cada grupo político en el que cada participante tendrá 1 voto. En caso de empate en las votaciones, el voto del Alcalde tendrá valor doble.

Tal y como quedó aprobado en la sesión plenaria del pasado 5 de Abril, una vez quede formalizada la composición del consejo de participación ciudadana, sus miembros someterán al pleno de la corporación municipal la aprobación de su reglamento de orden y funcionamiento interno en el que queden definidas al menos sus funciones, el ámbito preferente de sus actuaciones y la frecuencia de sus reuniones.

En Uceda, a 08 de Mayo de 2024

